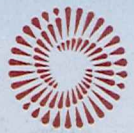




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0042-2023-MDP/A

Pimentel, 24 de enero 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A, del 17 de febrero 2020, que aprueba el reglamento de altas y bajas y enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Pimentel; informe N° 004-2023-MDP/OGA/OA, de fecha 09 de enero de 2023, el Jefe (encargado) de la Oficina de Almacén; Informe N° 023-2023-MDP/OGA, de fecha 09-01-2013, el Jefe de la Oficina General de Administración; Informe Legal N° 004-2023-OGAJ/MDP, de fecha 12 de enero 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0024-2023-MDP/GDS, de fecha 24 de enero 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A, del 17 de febrero 2020, se aprobó la ordenanza que aprueba el reglamento de altas y bajas y enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Pimentel, indicando en su artículo 22 que la donación implica el traslado voluntariamente a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de la municipalidad, dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, embajada o misión extranjera acreditada en el Perú;

Que, el artículo 24 de la norma municipal precitada, determina el procedimiento a seguir para la aceptación de una donación a la municipalidad, precisando que debe remitirse comunicación escrita dirigida al alcalde precisando las características del bien materia de donación;

Que, es preciso indicar que la donación se encuentra definida como el negocio jurídico, en virtud del cual una persona (donante) dispone de una cosa de su patrimonio a favor de otra (donatario) a título gratuito; se requiere para su perfección no sólo el "animus donandi" en el donante; es decir la liberalidad; sino también, la aceptación del donatario. Dicho Instituto Jurídico encuentra regulación jurídica en el Código Civil, específicamente en el Artículo 1621°, que define a la donación como el acto mediante el cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Página 1 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

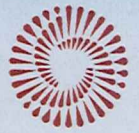
www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante Informe N° 004-2023-MDP/OGA/OA, de fecha 09 de enero de 2023, el Jefe (encargado) de la Oficina de Almacén, informa al Jefe de la Oficina General de Administración, que la empresa Marakos Grill Concesiones E.I.R.L, realizó una donación de 51.50 kg de menudencia y 20 kg de limones, conforme consta del expediente de tramite documentario N° 0290-2023, de fecha 09-01-2023, y Guía de Remisión N° 0001-009215, razón por la cual solicita informe si se acepta o no dicha donación.

Que, mediante Informe N° 023-2023-MDP/OGA, de fecha 09-01-2013, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita a la Gerente Municipal, se emita Acto Resolutivo sobre la Donación de la empresa Marakos Grill Concesiones E.I.R.L.

Que, mediante Informe Legal N° 004-2023-OGAJ/MDP, de fecha 12 de enero 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica CONCLUYE que, resulta viable la APROBACION de la donación de alimentos perecibles, consistente en 51.50 kg de menudencia y 20 kg de limones, efectuado por la empresa Marakos Grill Concesiones E.I.R.L, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A.

Que, mediante Informe N° 0024-2023-MDP/GDS, de fecha 24 de enero 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita en base a lo señalado en el Informe Legal N° 004-2023-OGAJ/MDP, de fecha 12 de enero 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se emita el acto administrativo correspondiente, para lo cual anexa la documentación correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, EN VIAS DE REGULARIZACION LA DONACIÓN DE 51.50 KG DE MENUDENCIA Y 20 KG DE LIMONES EFECTUADA EL DÍA 09 DE ENERO 2023 POR MARAKOS GRILL CONCESIONES E.I.R.L, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y posteriormente se informe al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
Enrique Javier Navarro Cacho Sousa P á g i n a 2 | 2
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe